Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno instalado en la Morgue Judicial sito en Junín 760 de esta ciudad, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por orden de compra nº 453/2019 (conf. fs. 1/3) se contrató el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente nº 6652/2019 (ver fs. 5).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación y teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio, se solicitó a fs. 7 a la actual prestataria "BRUQUETAS SEBASTIAN JAVIER" su conformidad para prorrogar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra n° 453/2019, obrando su aceptación a fs. 8.

Que a fs. 12 la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, presta debida conformidad a la citada prórroga.

Que se efectuó a fs. 10 la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero pertinente.

Que puede prorrogarse la orden de compra mencionada conforme lo

establece el inciso 84 -apartado b)- del artículo 61° del decreto nº 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº 1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1º) Prorrogar la orden de compra nº 453/2019 con la firma "BRUQUETAS SEBASTIAN JAVIER" por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno instalado en la Morgue Judicial sito en Junín 760 de esta ciudad por el término de un (1) mes, a partir de su vencimiento -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra n° 453/2019-, por la suma total de pesos seis mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta centavos ($ 6.957,50.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 8.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

NAC

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria